



2004- Año de la Antártida Argentina

RESOLUCION N° 394



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 26 ABR 2004

VISTO el Expediente N° 200/04 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PEARSON EDUCATION S.A. ha ofrecido CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (45.632) libros con carácter de donación al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que parte de la donación integrará los fondos de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y de sus unidades de información.

Que, asimismo, la referida donación permitirá ampliar los recursos bibliográficos de las bibliotecas y centros de documentación que integran las redes federales de información, así como también los de institutos de formación docente y escuelas de todo el país.

Que de esta forma se favorecerá la difusión del libro y el acceso a bibliografía a docentes y alumnos.

Que los libros donados serán distribuidos a través de la DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (45.632) libros efectuada por PEARSON EDUCATION S.A. que serán destinados a integrar los fondos de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS y de sus unidades de información, así como también a ampliar los recursos bibliográficos de las bibliotecas y centros de documentación que integran las redes federales de información, institutos de formación docente y escuelas de todo el país.

ARTICULO 2º.- Agradecer a PEARSON EDUCATION S.A. la donación realizada.

ARTICULO 3º.- Instruir a la DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD para que instrumente la distribución de los libros en las instituciones a las que se hace referencia en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las acciones encomendadas en el artículo precedente será imputado a 01- 02 – 3.1.5 del presupuesto vigente, hasta un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-).

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

394

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología